

que se le ha conferido de peritos repartidores para el presente año, fundandose en la afecion nerviosa que el primero padece, y hallarse el segundo en el caso cuarto articulo quince de la ley que trata del particular, y el Ayuntamiento acordó: admitir estas excusas, substituyendo a dichos individuos los suplentes a quienes correspondan por su orden.

Diose cuenta de una instancia de D. Matias Plasas Mendez, exponiendo en ella no serle posible aceptar el encargo de perito repartidor para el año que rige, del cual pide se le recobre atendida su falta de salud, y la Ciudad de acuerdo: no ha lugar.

Se deniega a D. Matias Plasas su renuncia al cargo de perito repartidor.

Se vio un oficio de los peritos repartidores D. de nuevo Cacho, D. Pedro Francisco Pios, D. Gabriel Pizar, D. Francisco Borja, D. José Maria Buitrago, y D. José Diaz, manifestando que convocados en el dia de ayer para constituir la Junta pericial, solo habian concurrido los seis expresados, y que no siendo numero suficiente, dejó de cumplirse aquella formalidad, haciendolo asi presente para evitarse toda responsabilidad por su parte, y el Ayuntamiento acordó: se cite de nuevo a todos los individuos electos de dicha Junta, que no hayan sido reelegidos, para que sin excusa

